

RESOLUCIÓN No. 5815 (27 de noviembre de 2023)

Por la cual se Declara Ganador al Voto Blanco, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE OLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5024 del 12 de octubre de 2023, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada, ante los diferentes Consejos de Faculta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que mediante Resolución No. 5421 del 03 de noviembre de 2023, se aceptó la inscripción de un candidato aspirante a la Representación de los Estudiantes de Formación Posgraduada, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 22 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Delegada

de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los **Estudiantes de Formación Posgraduada, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES DE FORMACIÓN POSGRADUADA CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA.				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
LUIS CARLOS GÁMEZ CASTAÑEDA	FACULTAD DE INGENIERÍA	2	4	6

Para el caso en mención, el voto en blanco constituyó la mayoría de los votos válidos, así:

Total de Votos	6
La mitad de los votos válidos + uno	$3 + 1 = 4$
Votos en Blanco	4 ¹

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara como ganador al Voto Blanco, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 22 de noviembre de 2023.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Ganador al Voto Blanco, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada, ante el Consejo de

¹ Resolución No. 5024 del 12 de octubre de 2023, artículo 23 En virtud de lo establecido por el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, deberá repetirse el proceso cuando los votos en blanco constituyan mayoría en relación con los votos válidos, no podrán presentarse los mismos candidatos o candidato.



Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ya que constituyó la mayoría en relación con los votos válidos, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 5024 del 12 de octubre de 2023, en el sentido de volver a repetir el Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el cual no se podrá presentar el mismo candidato.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Estudiante LUIS CARLOS GÁMEZ CASTAÑEDA, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

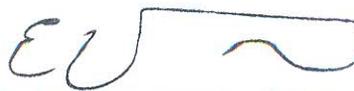
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 27 días del mes de noviembre de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General